



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

*Provisional*

## 5440<sup>a</sup> sesión

Miércoles 17 de mayo de 2006, a las 10.15 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Ikouebe .....	(Congo)
<i>Miembros:</i>	Argentina .....	Sr. D'Alotto
	China .....	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca .....	Sra. Løj
	Eslovaquia .....	Sr. Burian
	Estados Unidos de América .....	Sr. Bolton
	Federación de Rusia .....	Sr. Churkin
	Francia .....	Sr. de La Sablière
	Ghana .....	Nana Effah-Apenteng
	Grecia .....	Sr. Vassilakis
	Japón .....	Sr. Kitaoka
	Perú .....	Sr. Ruiz Rosas
	Qatar .....	Sr. Al-Nasser
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzania .....	Sr. Manongi

## Orden del día

### La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 18 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/248)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en el Oriente Medio**

#### **Carta de fecha 18 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/248)**

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante del Líbano en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, la Sra. Ziade (Líbano) toma asiento a la mesa del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2006/248, en el que figura el texto de una carta de fecha 18 de abril de 2006 del Secretario General por la que se transmite el tercer informe semianual sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004).

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2006/298, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Dinamarca, Francia, Eslovaquia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2006/259, en el que figura el texto de una carta de fecha 24 de abril de 2006 dirigida al Secretario General por la República Árabe Siria.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Argentina, Congo, Dinamarca, Francia, Ghana, Grecia, Japón, Perú, Qatar, Eslovaquia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

China, Federación de Rusia.

**El Presidente** (*habla en francés*): El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Por lo tanto, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1680 (2006).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia siempre ha defendido la consolidación de la estabilidad en el Líbano y la normalización de la situación en Siria y, por lo tanto, ha fomentado relaciones de igualdad y auténtica buena vecindad entre esos países, por el bien de los pueblos libanés y sirio y en aras del fortalecimiento de la seguridad en la región.

Estamos convencidos de que la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Líbano únicamente pueden consolidarse mediante el diálogo entre Damasco y Beirut. Asimismo, los recientes avances positivos en la solución de varios problemas fronterizos entre los dos países demuestran claramente que hay oportunidades para hacerlo.

La resolución de hoy es un cambio respecto de las tareas anteriormente mencionadas. No ayuda a solucionar constructivamente los problemas pendientes entre los dos países ni a fomentar el entendimiento mutuo. La Federación de Rusia no considera que sea especialmente necesario en la fase actual que el Consejo de Seguridad siga adoptando medidas sustantivas respecto de las cuestiones relacionadas con las relaciones entre Siria y el Líbano.

No obstante, nos hemos declarado dispuestos a acordar una declaración presidencial oficial y ofrecimos nuestras enmiendas y propuestas. Lamentablemente, los patrocinadores de la resolución no las tuvieron debidamente en cuenta, y no se pudo llegar a un acuerdo total. El enfoque de los patrocinadores no se ajustó a la práctica establecida del Consejo de Seguridad y no debería sentar un precedente en el principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sobre esa base, a la Federación de Rusia le resultó imposible apoyar la resolución.

**Sr. D'Alotto** (Argentina): Mi delegación quisiera explicar su voto a favor de la resolución 1680 (2006), que el Consejo acaba de aprobar.

Mi país apoya la implementación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004), que sigue siendo el texto básico que debe orientar la acción del Consejo de Seguridad en este tema. En este sentido, mi país no considera necesario reinterpretar los párrafos de la parte dispositiva de esa resolución ni seguir sumando obligaciones a las partes. En nuestra opinión, es necesario continuar con la implementación de esta resolución encontrando una solución satisfactoria para aspectos tales como el desarme y la desmovilización de las milicias libanesas y la extensión de la autoridad libanesa a todo el territorio del país. A nuestro entender, la mejor forma de resolver estos problemas es a través del diálogo nacional libanés iniciado en marzo pasado.

Mi delegación considera que el lenguaje del párrafo 4 de la parte dispositiva de esta resolución debe ser interpretado a la luz de las disposiciones pertinentes del derecho internacional en materia de relaciones diplomáticas.

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas es taxativa al determinar que el establecimiento de relaciones diplomáticas y de representaciones diplomáticas mutuas debe tener lugar por medio del consentimiento mutuo de los Estados involucrados. Mi país no considera que el Consejo de Seguridad deba inmiscuirse en estos temas, que son de exclusiva índole bilateral. La Argentina cree que el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución de hoy no establece un precedente que pueda ser invocado en el futuro, ni en este tema ni en otros temas del programa del Consejo de Seguridad. Seguiremos señalando con firmeza que el establecimiento de relaciones diplomáticas y la delimitación de las fronteras son aspectos que deben ser

decididos por los Estados involucrados a través del diálogo y las negociaciones, sin interferencia externa.

Alentamos al Líbano y a Siria a avanzar en los próximos meses en ese camino, y damos la bienvenida a las declaraciones de altos funcionarios sirios en tal sentido.

Durante el proceso de negociación de esta resolución, mi delegación presentó varias enmiendas con el fin de resguardar la posición antes enunciada. Teniendo en cuenta que varias de esas propuestas fueron aceptadas por los patrocinadores, mi país ha podido votar a favor de esta resolución. Deseo destacar, sin embargo, que mi delegación insistirá en que cualquier acción futura del Consejo de Seguridad sobre la base de esta resolución deberá conformarse plenamente a las disposiciones pertinentes del derecho internacional y no deberá exceder el marco definido en la parte dispositiva de la resolución 1559 (2004).

**Sr. Zhang Yishan** (China) (*habla en chino*): China siempre ha sostenido que en las relaciones internacionales debe defenderse el principio del respeto a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos. Ese es también el principio central de la política exterior de China. Asimismo, es un principio fundamental establecido en la Carta de las Naciones Unidas. China entiende y apoya plenamente al Líbano en su deseo de establecer relaciones diplomáticas con sus vecinos y su exigencia de definir sus fronteras con ellos. Esperamos sinceramente que el Líbano y Siria continúen su diálogo bilateral a fin de que pueda encontrarse gradualmente una solución apropiada.

Teniendo todo esto presente, China esperaba que los patrocinadores de la resolución de hoy le hicieran los correspondientes cambios al texto del proyecto a fin de que pudiera alcanzarse el consenso en el Consejo y pudiera enviarse un mensaje positivo, equilibrado y constructivo. Hemos tomado nota con agradecimiento de los esfuerzos hechos por los patrocinadores. Lamentablemente, los cambios que se hicieron al texto no resolvieron nuestras preocupaciones fundamentales. De ahí que China se haya visto obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

Actualmente el Líbano está en una coyuntura histórica crucial. Felicitamos al Gobierno y al pueblo del Líbano por los progresos realizados. Esperamos sinceramente que puedan mantenerse la estabilidad y la unidad en el Líbano, algo que no sólo contribuiría a la

seguridad nacional y al desarrollo, sino que además promovería la paz y la estabilidad de sus vecinos y de toda la región del Oriente Medio.

Toda la ayuda externa que se ofrezca debe estar acompañada de una actitud constructiva. Asimismo, al ofrecerse, se debe tener plenamente en cuenta la delicadeza y la complejidad de los problemas tratados y evitar añadir nuevos elementos de inestabilidad. China está dispuesta a sumarse al resto de la comunidad internacional en un esfuerzo común para encontrar soluciones de las cuestiones entre Palestina e Israel, entre Siria y el Líbano y entre el Líbano e Israel, a fin de que pueda establecerse una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio lo más rápidamente posible.

**Sr. Al-Nasser (Qatar) (habla en árabe):** Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución S/2006/298. La posición de Qatar a ese respecto es firme en su respeto por la soberanía, la independencia política y la integridad territorial del Líbano. Nuestra posición exhorta al pleno respeto de los esfuerzos del Líbano por resolver sus difíciles problemas nacionales mediante el diálogo entre las partes libanesas. En ese sentido, mi delegación desea recalcar que celebramos ese diálogo y alentamos a todas las partes a que se esfuerzen por avanzar en lo que respecta a las relaciones entre el Líbano y Siria.

Afirmamos que, en última instancia, habida cuenta de la profundidad de las relaciones históricas entre esos dos países vecinos y de su geografía común, no puede permitirse que las tensiones superen las relaciones de amistad entre los dos países. Las partes en el diálogo nacional pidieron por unanimidad relaciones positivas y de amistad entre los dos Estados, sobre la base del respeto recíproco. Por otra parte, los comités de alto nivel establecidos conjuntamente por los dos países son prueba del respeto mutuo que existe entre los dos países y de sus esfuerzos por resolver todos sus asuntos bilaterales entre ellos de forma tal que no se afecte la soberanía de ninguno de ellos.

Pasando a otro aspecto, lamentamos que en la resolución no se haya mencionado ninguna de las violaciones de la Línea Azul cometidas por Israel. Se trata de una de las cuestiones que obstaculizan la plena aplicación de la resolución 1559 (2004), por no mencionar el hecho de que son una violación de la soberanía y la integridad del Líbano, como ha afirmado el Secretario General en sus informes al Consejo de Seguridad.

**El Presidente (habla en francés):** No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 10.35 horas.*